



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO.PROCESOS ADUANEROS

FAX CIRCULAR N° 9 4 9

MAT.: Complementa instrucciones al Oficio
Circ.N° 285/04.

ANT.: Of.Cic.N° 285/17.11.04 y Fax Circ.
944/04 DNA

VALPARAISO, 26 Noviembre 2004

DE: JEFE SUBDEPTO PROCESOS ADUANEROS D.N.A.

A: SRES.DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA
_____ /

- 1.- Comunicó a Ud. que esta Dirección Nacional ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones, respecto al punto 3.7 del referido Oficio Circular, que dice relación al timbre que se debe estampar en todos los ejemplares de la Declaración de Ingreso con el Tipo de Inspección:
- 2.- En caso que la consulta del tipo de selección resulte "**SIN INSPECCION**", el funcionario de Aduana podrá optativamente, estampar el timbre o señalar en forma manuscrita con lápiz de pasta en el recuadro "Retiro de Mercancías", lo siguiente: "**S/INSP**" y su firma.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y amplia divulgación.

Saluda atentamente a Ud.

VICTOR VALENZUELA MILLAN
SUBDIRECTOR TECNICO

VVM/EVO/GMA

25.11.04

Arc: Timbre optativo Of.Circ.285

DISTRIBUCION

ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS

SUBDS Y DEPTOS DNA.

CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.

ANAGENA AG.

VAN:EDI

ALMACENISTAS (Anexo 51 N° 15 C.N.A.)